

Nit. 800 104 048-2

**ACUERDO 443 DE 2020
(09 DE DICIEMBRE)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

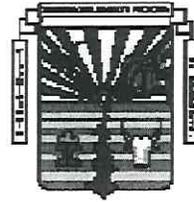
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012,

A C U E R D A:

Artículo 1°. Campo de Aplicación y Vigencia. El presente Acuerdo, define la Escala de Remuneración básica mensual para las distintas categorías de Empleos del Concejo Municipal de Villavicencio, para la vigencia fiscal de 2021.

Artículo 2°. La Escala de remuneración salarial básica para las distintas categorías de empleos del Concejo Municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal 2021, se incrementará en un porcentaje igual al IPC de 2020 que certifique el DANE. Este incremento se tomará sobre la siguiente escala de remuneración salarial básica mensual vigente al 31 de diciembre de 2020.



Nit. 800 104 048-2

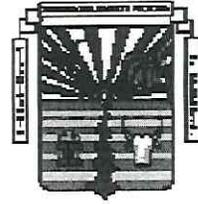
No DE CARGOS	Nivel	Código	Grado	Nomenclatura	SALARIO 2020
1	Directivo	54	2	Secretario General	\$ 5'506.524
1	Profesional	219	6	Profesional Universitario	\$ 3'096.987
2	Profesional	219	5	Profesional Universitario	\$ 2'787.863
3	Técnico	367	3	Técnico Administrativo	\$ 1'929.616
1	Asistencial	407	8	Auxiliar Administrativo	\$ 2'134.289
3	Asistencial	407	7	Auxiliar Administrativo	\$1'697.293
19	Asistencial	407	6	Auxiliar Administrativo	\$ 1'497.612
2	Asistencial	407	5	Auxiliar Administrativo	\$ 1'407.371
1	Asistencial	407	3	Auxiliar Administrativo - mensajero	\$ 1'200.012
1	Asistencial	470	3	Auxiliar Servicio Generales	\$ 1'200.012

Parágrafo 1°: Una vez fijado mediante Decreto del orden nacional los límites máximos para los empleados del orden territorial, el Presidente del Concejo Municipal podrá ajustar el incremento si este excede el porcentaje del IPC a diciembre de 2020, teniendo en cuenta la viabilidad presupuestal del Concejo Municipal de Villavicencio.

Parágrafo 2°: Corresponde al Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio vigilar que la remuneración básica mensual para cada empleo del Concejo, no supere los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional mediante Decreto en el año 2020 para los empleados públicos de las entidades territoriales.

Artículo 3°. Auxilio de Transporte. El auxilio de transporte a que tienen derecho los empleados del Concejo Municipal de Villavicencio, se continuará reconociendo y pagando en las mismas condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para la vigencia de 2021.

Artículo 4°. Factores salariales y prestacionales. Los Funcionarios Públicos al servicio del Concejo Municipal de Villavicencio, tendrán derecho a los factores salariales y prestacionales que de conformidad con las normas constitucionales, legales y



Nit. 800 104 048-2

reglamentarias vigentes fijadas por el Gobierno Nacional para los empleos públicos del orden territorial y adoptadas por el Concejo Municipal de Villavicencio, administrativa y presupuestal por Acuerdo Municipal.

Artículo 5°. Reconocimiento y pago de viáticos. Los empleados públicos al servicio del Concejo Municipal de Villavicencio, que deban viajar en comisión de servicios fuera del territorio del Municipio de Villavicencio, tendrán derecho a reconocimiento de viáticos diarios de acuerdo a las tarifas que fije el Gobierno Nacional mediante Decreto que expida para la vigencia 2021, las cuales serán adoptadas por el Concejo Municipal.

Parágrafo 1°. Se entiende por viáticos el valor asignado para alojamiento y alimentación de los empleados al servicio del Concejo Municipal de Villavicencio, que deban cumplir funciones en Comisión Oficial, fuera de la ciudad de Villavicencio.

Parágrafo 2°. Las Comisiones oficiales de los empleados del Concejo Municipal de Villavicencio, serán determinadas por el presidente del Concejo Municipal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Así mismo el presidente del Concejo Municipal dispondrá de los días que requiera en Comisión Oficial.

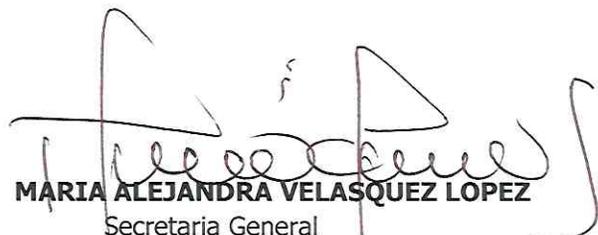
Artículo 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiuno (2021) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, diciembre 09 de 2020

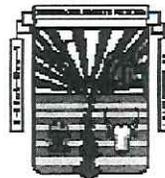
Sanciónese, Publíquese y Cúmplase



JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



110-34.78-073/2020

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 443 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 043 de 2020, el día cuatro (04) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

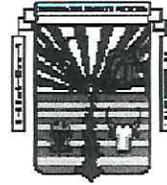


JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA .
AUX. ADMINISTRATIVO



110-34.78-072/2020

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

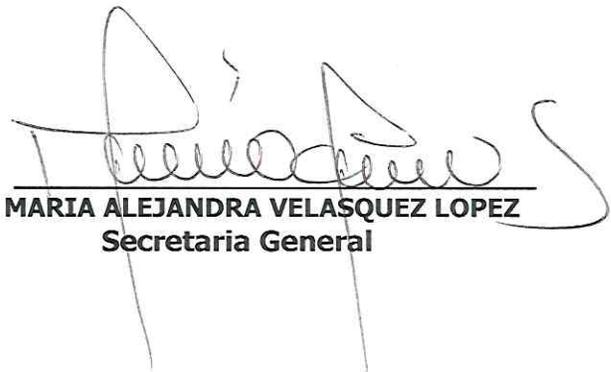
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 043 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Que dio origen al Acuerdo Municipal No 443 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día cuatro (04) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).



DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
Presidente Comisión



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA RESTREPO.
AUX. ADMINISTRATIVO



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los diez (10) día del mes de diciembre del 2020, se recibió el ACUERDO No. 443 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Pasa al Despacho del Señor alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
diciembre 14 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde